

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los **artículos y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino:

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El Estado se encarga de la continuación de las obras del Canal de Aragón y Cataluña para construir, en primer término, las que se necesitan á fin de dar riego á las primeras secciones de las que componen el proyecto aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1864, y modificaciones introducidas por el de 3 de Junio de 1888.

Art. 2.º Para los gastos que origine ese servicio se destinarán en el presente año económico, considerándose comprendido en un capítulo adicional de la Sección 7.ª, «Ministerio de Fomento», un millón de pesetas, y en cada uno de los doce siguientes 1.500.000 pesetas, como mínimo.

Art. 3.º Las obras se ajustarán al proyecto aprobado, con las modificaciones que determine el Ministro de Fomento, y que, sin disminuir la extensión de la zona regable, permitan hacer reducciones en el presupuesto.

Art. 4.º Las obras se ejecutaran por el sistema de administración, pudiendo emplearse el de subasta para la adquisición de materiales en los casos que determine el Ministro de Fomento.

Art. 5.º El Gobierno respetará por su parte y hará cumplir á los terratenientes los compromisos existentes para el riego con aguas del canal, procurando durante la ejecución de las obras aumentar el número de compromisos para el riego y la formación de Sindicatos de regantes. Se estudiarán también las reglas para la aplicación del canon y la reducción que sea posible hacer en la tarifa máxima señalada en el Real decreto de 3 de Febrero de 1888.

Art. 6.º De la administración y conservación de las obras se encargará una Junta nombrada por el Ministro de Fomento, el cual, de acuerdo con el de Hacienda en lo que se refiere á la parte administrativa, dictará el reglamento por que haya de regirse la Junta.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º La subvención que venía percibiendo la Junta del Canal Imperial de Aragón, consignada en el cap. 29 de la Sección 7.ª del presupuesto y destinada á la prolongación del canal, se considerará prorrogada por los años necesarios á razón de 100.000 pesetas por año, para atender á la reconstrucción del pantano de Mezalocha.

Art. 2.º Se autoriza al Gobierno para encomendar la reconstrucción á la citada Junta del Canal Imperial, formando parte de ésta, mientras dure la obra, el Director del Sindicato del Huerva. La Junta procederá, bajo la inmediata inspección del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza, en la misma forma observada para la construcción del canal.

Art. 3.º Las obras se harán con sujeción al proyecto aprobado por Real orden de 14 de Marzo de 1883, y con arreglo á las disposiciones vigentes respecto á modificación de los proyectos de obras públicas.

Art. 4.º Una vez terminadas las obras, el Sindicato de riegos del Huerva se hará cargo del pantano y reintegrará al Tesoro la mitad de las sumas invertidas en aquéllas, mediante el pago anual de 4 pesetas por hectá ea regada. Este reintegro empezará al año de terminado el pantano, y el canon de 4 pesetas que han de abonar los terrenos de nuevo regadío empezará á satisfacerse al año de puestos en riego, dejando de abonarse este canon tan pronto como se haya hecho el reintegro.

Art. 5.º Al terminar las obras, la Junta del Canal devolverá al Tesoro el sobrante que resulte de las cantidades recibidas, y entregará á la Delegación de Hacienda de Zaragoza el plano y cálculo de la zona regada.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO.

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Carballino, provincia de Orense: Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890:

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 4 de Octubre próximo se procederá á

la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Carballino, provincia de Orense.

Dado en San Sebastián á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Fernando Cos-Gayon.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Por renuncia del Aspirante propuesto en primer lugar por este Consejo para la cátedra de Retórica y Poética del Instituto de Jerez:

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á dicha cátedra, en virtud de concurso, con el sueldo que actualmente disfruta, á D. José Callejón y Asme, Catedrático numerario de igual asignatura en el de Huelva, que ocupa el núm. 2 de la propuesta.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. José Callejón y Asme.

Título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras. Idem en Derecho civil y canónico y Doctor graduado en la misma Facultad y Sección.

En 8 de Julio de 1879 fué nombrado, por oposición, Catedrático numerario de Retórica y Poética del Instituto de Canarias.

En 28 de Octubre de 1879 pasó, por concurso, al Instituto de Huelva.

En el curso de 1874-75 fué sustituto personal de Lengua árabe en la Universidad de Sevilla.

En 1876 á 1879 desempeñó varios cargos en la Administración pública dependiente del Ministerio de Hacienda.

En 9 de Julio de 1879 fué nombrado, por oposición, Promotor fiscal del distrito de Pozoblanco, cuyo cargo renunció por ser incompatible con el de Catedrático, para el que fué nombrado en 8 del mismo mes y año.

Ha desempeñado dos veces, interinamente, la Secretaría del Instituto de Huelva.

Ha publicado diferentes artículos literarios y una obra titulada *Elementos de literatura preceptiva ó de Retórica y Poética*, informada favorablemente por el Consejo de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Hallándose vacante la Secretaría de gobierno de la Audiencia de la Coruña, por haber sido nombrado para otro cargo D. José Pérez Arias, que la servía, sin que durante el término señalado para el concurso la haya solicitado ningún aspirante, y debiendo por tal motivo proveerse por oposición, conforme á lo dispuesto en los artículos 526 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y 55 de su adicional, los aspirantes á la expresada plaza presentarán sus solicitudes documentadas ante el Presidente de aquella Audiencia dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 19 de Octubre próximo, y se verificarán ante la Sala de gobierno, con sujeción á lo prevenido en el citado art. 526 de la referida ley orgánica.

Madrid 5 de Septiembre de 1896.—El Subsecretario, Antonio García Alix.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de SEVILLA, correspondientes al año 1897.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE SEVILLA

Latitud..... 37° 22' 35" N.
Longitud..... 0° 0' 51" 2 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Sevilla en el año 1897.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise and set.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Sevilla el año 1897.

Table with 3 columns for months (Enero, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre) and rows for lunar phases and zodiac signs.

tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 118° 50' al O. de San Fernando y latitud 15° 44' N.

El eclipse central á mediodía sucede á 3 horas 35' 00, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 52° 12' al O. de San Fernando y latitud 14° 44' N.

El eclipse central termina en la Tierra á 5 horas 24' 00, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 2° 18' al E. de San Fernando y latitud 22° 47' S.

El eclipse termina en la Tierra á 6 horas 27' 4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo

ve, se halla en la longitud de 12° 52' al O. de San Fernando y latitud 21° 31' S.

Este eclipse será visible en parte de Africa, en gran parte de las dos Américas, en las Antillas, en gran parte del Océano Atlántico y en parte del Pacífico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 161.—2 DE SEPTIEMBRE DE 1896

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Luces de enfilación en la entrada del río San Juan (Florida.)

(Notice to Mariners, núm. 124, Light-House Board, Washington, 1896)

Núm. 1.144, 1896.—El 20 de Agosto de 1896 deben haberse inaugurado en la desembocadura del río San Juan las siguientes luces de enfilación, que guiarán para subir hasta las proximidades de Pilot Town;

1.º ENFILACIÓN DE PILOT TOWN.—Formarán esta enfilación dos luces *fijas, blancas, lenticulares*.

La luz anterior, elevada 4^m sobre el nivel del mar, colocada en la orilla N. del río, á 1.700^m próximamente al N. 46° E. del faro del río San Juan, debe estar en la cúspide de una valiza negra formada por un pedestal de madera, sobre una construcción cuadrangular formada por cuatro pilotes y levantada en 1^m,5 de agua.

Situación aproximada: 30° 24' 10" N. por 75° 11' 20" W.

La luz posterior, elevada 9^m,2 sobre el nivel del mar, colocada en Hanlover Creek, á 990^m al N. 77° W. de la luz anterior, y á 3/4 milla próximamente al N. 11° E. del faro del río San Juan. Debe estar en una valiza blanca, formada por una pirámide cuadrangular de madera en esqueleto, soportada por cuatro pilotes y levantada en 0^m,3 de agua.

Situación aproximada: 30° 24' 20" N. por 75° 12' W.

La enfilación de estas dos luces, N. 77° W.—S. 77° E., debe permitir franquear la barra por sondas de 3^m por lo menos, en bajamar media, y llevará á la enfilación siguiente.

2.º ENFILACIÓN DE MAYPORT.—Esta enfilación debe estar formada por dos luces *fijas, blancas, lenticulares*.

La luz anterior, elevada 4^m,3 sobre el nivel del mar, colocada en la orilla S. del río, á unos 730^m al N. 56° E. del faro del río San Juan. Debe estar en la cúspide de una valiza negra, formada por un pedestal de madera, encima de una construcción cuadrangular formada por cuatro pilotes y levantada en 1^m,5 de agua.

Situación aproximada: 30° 23' 50" N. por 75° 11' 50" W.

La luz posterior, elevada 8^m,8 sobre el nivel del mar, colocada en la orilla W. del río, á 1.550^m al S. 87° W. de la luz anterior, y á 1.000^m próximamente al N. 70° W. del faro del río San Juan. Debe estar en una valiza blanca, formada por una pirámide cuadrangular de madera.

Situación aproximada: 30° 23' 50" N. por 75° 12' 50" W.

La enfilación de estas dos luces, S. 87° W.—N. 87° E., debe conducir de la enfilación de Pilot Town á la de Fort George Creek.

3.º ENFILACIÓN DE FORT GEORGE CREEK.—Esta enfilación debe estar formada por dos luces *fijas, rojas*.

La luz anterior, elevada 4^m sobre el nivel del mar, colocada en la orilla N. del río, á unos 1.325^m al N. 21° E. del faro del río San Juan, debe estar en la cúspide de una valiza negra, constituida por un grupo de tres pilotes reunidos en forma de pirámide triangular, coronada por un distintivo cuadrado, negro, y levantada en 1^m,5 de agua.

Situación aproximada: 30° 24' 20" N. por 75° 11' 50" W.

La luz posterior, elevada 6^m,4 sobre el nivel del mar en la ensenada del fuerte George, á 370^m al N. 67° W. de la luz anterior, y á 3/4 milla al N. 7° E. del faro del río San Juan, debe estar en la cúspide de una valiza blanca, constituida por un grupo de tres pilotes reunidos en forma de pirámide triangular, coronada por un distintivo cuadrado, blanco, y levantada en un banco que queda en seco en bajamar.

Situación aproximada: 30° 24' 20" N. por 75° 12' W.

La enfilación de estas dos luces, N. 67° W.—S. 67° E., debe conducir desde la enfilación de Mayport hasta un sitio del río, próximo á Pilot Town.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1896, pág. 244.

MAR Báltico

Alemania.

Dstrucción de la valiza S. del Nehrung, al SW. de Pillau, Frisches Haff.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 32/1.901. Berlín, 1896.)

Núm. 1.145, 1896.—La valiza S. (de bola) del Nehrung, al SW. de Pillau, ha sido destruida y se reemplazará con otra nueva.

Mientras esto se verifica, la enfilación que formaba con la valiza N. estará constituida por esta valiza N. (posterior), y uno de los piquetes situados delante de ella, el cual estará

marcado de día con una tabla redonda, y de noche con un fanal.

Carta núm. 713 de la sección II.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (2.ª parte), pág. 36.

Cambio de la señal de niebla de Hela (Prusia occidental).

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 32/1.902. Berlín, 1896.)

Núm. 1.146, 1896.—Desde el 1.º de Agosto de 1896, la estación de señales de niebla de Hela, en tiempos cerrados ó de niebla, disparará un cañonazo cada 4 minutos (en lugar de dos cada 8 minutos).

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896, (2.ª parte), pág. 32.

Luz en el muelle E. de Sassnitz, isla Rügen.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 32/1.904. Berlín, 1896.)

Núm. 1.147, 1896.—Se ha inaugurado una luz *fija, roja*, visible en todo el horizonte, á 7^m sobre el nivel medio del mar, en una torre blanca de 4^m,2 de altura, levantada en la cabeza del muelle E. de Sassnitz.

Situación aproximada: 54° 30' 50" N. por 19° 52' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (2.ª parte), pág. 22.

Pequeño Belt (Dinamarca y Alemania).

Valizas que separan los territorios marítimos daneses y alemanes en el Pequeño Belt.

(Avis aux Navigateurs, núm. 31/914. Copenhague, 1896.)

Núm. 1.148, 1896.—En la meseta NE. de la isla Bastholm se ha colocado un valiza de 7^m,8 de altura, formada por una percha blanca con bola roja, colocada en una construcción de 1^m,3 de altura. Otra valiza igual se ha colocado en el borde NW. de Græsholm. La enfilación de ambas indica el límite entre los territorios marítimos daneses y alemanes.

Carta núm. 701 de la sección II.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Autorizada esta Dirección general para proceder á una subasta por Real orden de 3 del mes actual, con objeto de adquirir 60.000 porcelanas tipo telegráfico, á continuación se publica el pliego de condiciones á que ha de sujetarse el referido acto público.

Madrid 4 de Septiembre de 1896.—Lema.

Pliego de condiciones bajo las cuales se sacará á subasta la adquisición de 60.000 porcelanas telegráficas para el servicio de las líneas del Estado.

CONDICIONES GENERALES

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados en la forma que previene la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, verificándose el acto á las once de la mañana en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, Carretas, 10, presidido por éste ó por el Inspector en quien delegue, á los cuarenta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID ó uno después si el señalado fuere festivo.

2.ª Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar previamente en la Caja de Depósitos, Dirección general del Tesoro ó en la sucursal correspondiente el 5 por 100 del importe del material subastado.

3.ª Las proposiciones, extendidas en papel del sello de la clase correspondiente, se redactarán en la forma siguiente: «Me obligo á entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones, inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha) las 60.000 porcelanas telegráficas á (tal precio) la porcelana, y para seguridad de esta proposición acompaño el documento que acredita haber impuesto en la Caja de Depósitos, Dirección general del Tesoro ó en la sucursal de provincia la fianza de 3.000 pesetas del 5 por 100 del valor del material al tipo de subasta.

(Fecha y firma.)

El cambio por otra de cualquiera palabra del modelo ó su omisión, con tal que lo uno ó lo otro no alteren su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

4.ª Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de la Dirección general de Correos y Telégrafos, sito en la calle de Carretas, núm. 10, y en los Gobiernos civiles de las provincias de Barcelona, Córdoba, León y Madrid, durante las horas respectivas de oficina, hasta cinco días antes del señalado para la subasta.

Las licitaciones pueden hacerse por apoderado, los cuales acompañarán al pliego los poderes legales, que se examinarán y declararán bastantes por la Junta de subasta.

5.ª A todo pliego deberá acompañarse por separado el resguardo ó documento correspondiente que acredite haberse consignado en la Caja de Depósitos (Dirección general del Tesoro) ó en la sucursal correspondiente, la cantidad á que asciende la fianza provisional, para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes, y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

6.ª Los pliegos deberán presentarse cerrados á satisfacción del que los presente y firmados por el licitador en el so-

bre, haciendo constar en él que se entregan íntactos, con las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

7.ª En la celebración de la subasta se cumplirán estrictamente todas las prescripciones que determinan las artículos del 8.º al 15, ambos inclusive, de la instrucción de 14 de Enero de 1892.

8.ª La adquisición provisional se hará á favor del autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, presente las mayores ventajas en el total del servicio, quedando reservada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no el acto de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

9.ª En el término de diez días, á contar desde la fecha en que oficialmente se le comunique la aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, deberá el contratista consignar por vía de fianza definitiva para responder del cumplimiento de su compromiso, en la Caja de Depósitos (Dirección general del Tesoro) el 10 por 100 de la cantidad total por que haya rematado el servicio, al tipo de adjudicación, y otorgará en Madrid la correspondiente escritura de contrata, en la inteligencia que de no verificar ambas formalidades en el plazo marcado perderá el depósito provisional que hizo, quedando anulada la adjudicación.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta, el otorgamiento de la escritura y dos copias que se remitirán á la Dirección general, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de las provincias de Barcelona, Córdoba y León, sin cuyo pago no podrá otorgar dicha escritura de contrata.

10. Cuando la fianza, tanto provisional como definitiva, se constituya en valores públicos, se acompañará con la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos, quedando dicho documento unido al expediente, no devolviéndose al interesado hasta el día en que se acuerde la cancelación de la fianza.

La falta de presentación de dicha póliza, dará lugar sin más trámites, según el caso, á que se considere nula la proposición si se trató de la fianza provisional, ó á que se anule la adjudicación, y el proponente perderá el depósito provisional que hubiese hecho para tomar parte en la subasta si la falta de póliza correspondiera á la fianza definitiva.

11. La entrega de todo el material subastado deberá quedar efectuada dentro de los cincuenta días siguientes á la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la adjudicación definitiva de la subasta, debiendo estar entregada la mitad, por lo menos, dentro de los veinticinco días primeros, sin prórroga ni ampliación de ningún género, y en caso contrario con pérdida de la fianza y rescisión del contrato, salvo los casos de fuerza mayor justificada, abonándose tan solo el material reconocido como útil de lo ya entregado.

12. El material será reconocido en los puntos de su entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección general designe, quienes desecharán todo el que no reúna las condiciones de contrata, estando obligado el contratista á proporcionar los medios necesarios para el reconocimiento, satisfaciendo los gastos que ocasione.

13. En caso de que la Administración se vea obligada á rescindir el contrato, podrá proceder á nueva subasta, contrato ó adquisición directa del material que falte, respondiendo la fianza del primitivo contratista del mayor coste que pudiera tener, así como sus bienes si aquella no alcanzare, con arreglo á lo que determina el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

14. El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y sometido á la jurisdicción contencioso administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión; entendiéndose que renuncia al derecho común y á todo fuero especial, incluso el de su domicilio, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, siendo de su cuenta todas las gestiones que se originen.

CONDICIONES ECONÓMICAS

1.ª El tipo máximo por que se admiten proposiciones es el de una peseta por cada porcelana telegráfica.

2.ª El importe se satisfará con cargo al crédito correspondiente al presupuesto de 1896-97, concepto 1.º del cap. 18, previos los correspondientes certificados de reconocimiento y recepción expedidos por los funcionarios designados al efecto.

3.ª El contratista queda obligado á satisfacer el 1 por 100 que establece la ley, así como otros tributos que en lo sucesivo puedan establecerse.

4.ª El pago se efectuará por libramientos á cargo de la Tesorería Central, que expedirá la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación, previa consignación.

5.ª Verificada la recepción, y expedidos los certificados correspondientes, se devolverá la fianza al interesado.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª Las porcelanas (tipo telegráfico-español) han de ser de superior calidad, duras, compactas, homogéneas, impermeables y de fractura cristalina, debiendo estar toracadas, hechas de una sola pieza y barnizadas en toda su superficie interior, dispensándose únicamente de estarlo la parte superior en la cavidad donde penetra el soporte; no han de estar ennegrecidas, rajadas ni descascaradas, ni presentar defectos de mala condición, ni desportilladas, ni con ningún otro defecto de fabricación.

La forma, dimensión y cavidades interiores de las porcelanas, el calibre de estas porcelanas en la parte donde penetra el soporte han de ser en un todo iguales al modelo que se halla de manifiesto en el Negociado 6.º de la Sección 2.ª, el cual se tendrá presente en el acto de la subasta.

2.ª Desechadas de las partidas que se representen todas aquellas porcelanas que á la simple vista presenten algunos de los defectos indicados, se romperá el 1/2 por 100 de las restantes, á fin de reconocer sus condiciones interiores, sin que

se cuenten las que se rompan con dicho objeto en el número de las entregadas, sin que el contratista tenga derecho por esto á indemnización alguna; y si de las utilizadas resultasen malas más de una quinta parte, se declarará toda la partida.

3.^a Un $\frac{1}{2}$ por 100 también de las partidas que se entreguen, será sometido á las pruebas eléctricas, y sus paredes después de haber sido la porcelana desprovista en lo posible del barniz, sumergidas por espacio de doce horas en una disolución de una parte de su peso de ácido sulfúrico con 14 de agua hasta dos centímetros del borde, se someterá á la acción de una pila de 100 elementos Callaud y un galvanómetro sensible, no debiendo acusar mayor desviación que de 10 grados, desechándose toda la partida de porcelana si en las experiencias hay una quinta parte que acusa mayor desviación.

4.^a Su impermeabilidad se comprobará de la manera siguiente: desprovista la porcelana en lo posible del barniz y sumergida por espacio de veinticuatro horas en agua acidulada con ácido sulfúrico en la proporción citada, no deberá absorber del líquido más de un céntimo de su peso.

5.^a En todas las dimensiones habrá una tolerancia del 5 por 100 en más ó en menos.

Si resultare desechada cualquier partida del material que se subasta en las pruebas de inutilización de un $\frac{1}{2}$ por 100, podrá el contratista exigir, siempre á su costa y sin que se cuente en el número del que se ha de entregar, que se inutilice el 2 por 100, y si en esta segunda prueba no excediera el material inútil de la quinta parte del ensayado, se admitirá toda la partida.

7.^a El contratista entregará gratuitamente seis kilogramos de filástica embreada por cada 1.000 porcelanas.

8.^a Las entregas se verificarán dentro de los almacenes telegráficos de los puntos y en las proporciones siguientes:

	Número de porcelanas.
Barcelona	20.000
Córdoba	20.000
León	10.000
Madrid	10.000

Madrid 27 de Junio de 1896.—Vadillo.—Aprobado.—Cos-GAYON.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de los kilómetros 34 al 38 de la carretera de Puente de Arganda á Colmenar de Oreja, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 14.369 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 19 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 31 de Agosto de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de los kilómetros 34 al 38 de la carretera de Puente de Arganda á Colmenar de Oreja, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de los kilómetros 15 al 19 de la carretera de Chinchón á Ciempozuelos, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 15.972 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 19 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 31 de Agosto de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de los kilómetros 15 al 19 de la carretera de Chinchón á Ciempozuelos, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empedrado de cuña de los kilómetros 6 y 10 de la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 68.776 pesetas 57 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 19 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 690 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 31 de Agosto de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de empedrado de cuña de los kilómetros 6 y 10 de la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de construcción de un puente de hierro sobre el arroyo de la Caleta, en la carretera de Málaga á Almería, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 41.498 pesetas 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 19 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.100 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 31 de Agosto de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de construcción de un puente de hierro sobre el arroyo de la Caleta, en la carretera de Málaga á Almería, provincia de Málaga, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Diciembre de 1895, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1895-96 para la conservación de la carretera de Murcia á Granada, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 34.412 pesetas 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 19 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 350 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.^o de Septiembre de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1895-96 para la conservación de la carretera de Murcia á Granada, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Diciembre de 1895, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1895-96, para conservación de la carretera de Caravaca á Aguilas, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 15.092 pesetas 72 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 19 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.^o de Septiembre de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1895-96 para conservación de la carretera de Caravaca á Aguilas, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Diciembre de 1895, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1895-96, para conservación de la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadri-

que, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 26.795 pesetas 46 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 19 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 270 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.^o de Septiembre de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1895-96 para conservación de la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Mayo de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1895-96 para conservación de la carretera de Ponferrada á Orense, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 15.541 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 19 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como

garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.^o de Septiembre de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1895-96 para conservación de la carretera de Ponferrada á Orense, provincia de Orense, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Febrero de 1895, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1894-95 para conservación de la carretera de Salamanca á Cáceres, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de 14.351 pesetas 92 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 19 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.^o de Septiembre de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-

dicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1894-95 para conservación de la carretera de Salamanca á Cáceres, provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Mayo de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1895-96 para conservación de la carretera de Madrid á Castellón, Sección de Valencia, al límite de la provincia de Castellón, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 20.190 pesetas. 27 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 19 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.^o de Septiembre de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico 1895-96 para conservación de la carretera de Madrid á Castellón, Sección de Valencia al límite de Castellón, provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Agosto último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA AL 4 POR 100			Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.	DEUDA DE LA ISLA DE CUBA			BANCO HIPOTECARIO			TOTAL. Pesetas.	
	PERPETUA		Amortizable.		Billetes hipotecarios Emisión de 1886.	Billetes hipotecarios. Emisión de 1890.	Anualidades.	Obligaciones al 5 por 100	CÉDULAS			
	Interior.	Exterior.							Al 5 por 100.	Al 4 por 100		
1.....	1.635.600	1.131.000	174.500	93.500	137.000	68.500	»	»	1.500	»	»	3.241.600
3.....	2.242.300	752.000	230.500	204.500	248.500	258.000	»	»	35.000	»	»	3.970.800
4.....	1.109.800	571.800	360.500	25.000	196.000	164.000	»	»	3.500	»	»	2.431.600
5.....	952.300	253.700	134.500	91.500	61.000	20.500	»	»	»	»	»	1.513.500
6.....	200.700	690.700	166.500	161.500	179.500	70.500	»	»	»	»	»	1.468.900
7.....	1.283.900	991.700	234.000	291.500	97.500	108.000	»	»	1.500	1.000	»	3.009.100
8.....	978.200	795.600	51.500	15.000	38.000	77.500	»	»	1.500	6.500	»	1.963.800
10.....	798.300	805.700	145.500	210.000	79.500	114.500	»	»	»	»	»	2.153.500
11.....	535.200	670.300	37.500	280.000	60.000	148.500	»	»	»	5.000	»	1.735.200
12.....	1.809.300	332.100	87.000	433.000	34.000	58.500	»	»	23.000	»	»	2.776.900
13.....	969.200	1.563.000	90.500	101.500	143.500	49.000	»	»	1.000	3.000	»	2.920.700
14.....	539.800	547.800	67.500	62.000	194.500	150.500	»	»	»	»	»	1.562.100
17.....	1.036.200	478.000	109.000	90.000	208.000	253.500	»	»	»	»	»	2.174.700
18.....	1.548.100	546.600	204.000	258.500	30.500	22.500	»	»	35.500	»	»	2.645.700
19.....	2.576.000	700.900	19.000	17.500	136.000	96.000	»	»	17.500	2.500	»	3.565.400
20.....	2.312.100	525.500	153.500	270.000	319.000	33.000	»	»	2.000	2.000	»	3.617.100
21.....	1.792.100	576.400	133.500	141.500	404.000	133.500	»	»	»	30.500	»	3.211.500
22.....	3.295.000	553.500	66.500	37.500	296.500	202.000	»	»	»	9.000	»	4.460.000
24.....	3.094.700	1.141.800	62.000	3.000	30.000	229.500	»	»	»	»	»	4.561.000
25.....	1.761.800	454.000	115.500	»	76.000	122.000	»	»	1.000	»	»	2.530.300
26.....	1.245.400	990.600	114.500	165.500	95.000	96.000	»	»	»	»	»	2.707.000
27.....	1.600.300	667.000	157.000	295.000	116.000	89.000	»	»	»	»	»	2.924.300
28.....	6.137.400	4.184.700	168.500	57.500	116.000	73.000	»	»	»	12.000	»	10.749.100
29.....	3.048.700	839.100	141.000	140.000	255.500	78.500	»	»	2.500	»	»	4.505.300
31.....	13.709.500	3.677.300	11.500	172.500	33.500	75.500	»	»	500	6.000	»	17.686.300
TOTALES...	56.211.900	24.440.500	3.235.500	3.617.000	3.586.000	2.792.000	»	»	126.000	77.500	»	91.086.400

Madrid 3 de Septiembre de 1896.—El Director general, M. Quiroga Vázquez.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Agosto último, según datos facilitados á esta Dirección general por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

	Término medio.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	64'068
Idem íd. al 4 por 100 exterior.....	76'442
Idem amortizable al 4 por 100.....	77'097
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.....	101'235
Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1896....	86'162
Idem íd., emisión de 1890.....	71'910
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	104'275
Idem íd.—Cédulas al 4 por 100.....	92'522
Idem íd.—Obligaciones al 5 por 100.....	100 por %

Madrid 3 de Septiembre de 1896.—El Director general, M. Quiroga Vázquez.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Barcelona.—Ventura Piso, calle Independencia, 2.
- Idem.—Jonguitu, Zorrilla, 29.
- Bilbao.—Baltasara Clemente.
- Idem.—Joaquín Martínez Canete, Santa Catalina, 3.
- Alicante.—José Gallardo, Plaza de Bilbao, 3, tienda.
- Toledo.—Eduardo Agustín, San Bernardino, 14.
- Valladolid.—Jouneec.
- Manzanares.—Lamothe.
- Burdeos.—Sr. Marqués Alex, Clavel, 1.
- Béjar.—Avelino Alvarez.
- Palencia.—Ricardo Pardo, Molino de Viento, 11.
- Valencia.—Vicente Meseguer, Bailén, 24.
- Gracia.—Pablo Goya, Carmen.
- Béjar.—Rodolfo Quemado.
- San Sebastián.—Antonio González.
- Joix.—Belbere, Madrid.
- Lavelanet.—Agustina Galy Pols, San Anglo, 4, Madrid.
- Cádiz.—Sebastiana Reyes.
- Avila.—José María Martín, Arco de Santa María, 41, principal (ausente).
- London.—Campein, Hotel, Madrid.
- Pithiviers.—Delgado, Madrid.

OESTE

- Bilbao.—Fernández, Carrera de San Francisco, 30.
- Alcalá de Henares.—Amalia Ruiz, San Bernabé, 4, principal.

NOROESTE

- Barcelona.—Castillo, Leganitos, 49.
- Alcalá de Henares.—Amalia Ruiz, San Bernardino, 4, principal.
- Menjíbar.—Sra. Doña Dolores Nimpors, Ferraz, 68.

ESTE

- Navia.—Emilia López Méndez, Serrano, 2, derecha.
 - Baeza.—Sr. Lastre, Claudio Coello, 22.
 - Coruña.—Sin dextre, Plaza de Colón, 2, bajo.
- Madrid 5 de Septiembre de 1896.—El Jefe del Cierre, T. Villar.

CENTRAL

- Sevilla.—Miguel Silva, Mayor, 9, segundo izquierda.
- Melilla.—Manuel Luque, Hortaleza, 27, tercero.
- Buitrago.—Manuela García, Lavapiés, 55, cuarto.
- Reino a.—Sr. Moreno.
- Almería.—Francisco Beltrán, Vista Aduanas.
- Málaga.—Angalote, café Dirán.
- Salamanca.—Rosendo Partagas.
- Málaga.—Julia Padín, plaza Oriente, 8, segundo.
- San Sebastián.—Remigio Redondo, Carrera, 13.
- Bayonne.—Valentín Cándido, Cervecería escocesa.
- Coruña.—Melida.
- Cádiz.—Egundo Fury, Carmen, 4.
- Avila.—Victoriano Sanz, Valverde, 15.
- Mérida.—Emeterio Illera.
- Córdoba.—Zaldán, Isabel Católica, 29.
- Valencia.—Rafael Oliver, plaza Progreso, 3, entresuelo.
- Olivenza.—Aurora de Escandón.
- Vivero.—Josefa Caclión, Atocha, 29, cuarto.

ESTE

- Navia.—Emilia López, Serrano, núm. 2, derecha.
- Coruña.—Plaza Colón, 3, bajo.
- Baeza.—Sr. Lastre, Claudio Coello, 22.
- Vigo.—Angel Mejuto, Claudio Coello, 39.

NOROESTE

- Saint Louis.—Alberic Zafra, Ponciano, núm. 3.

OESTE

- Santander.—Pérez, Toledo, 70.

NORTE

- Llanes.—Francisco Galjad, Ruiz, 5 y 7.
- Madrid 6 de Septiembre de 1896.—El Jefe del Cierre, T. Villar.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	863	191	1.054	196.458
Sucursal 1. ^a —Plaza de San Millán, núm. 11..	90	9	99	15.945
Idem 2. ^a —Corredera baja, 57.....	87	7	94	13.269
Idem 3. ^a —Infantas, 11.	125	16	141	20.519
Idem 4. ^a —Santa Isabel, 1.....	98	8	106	17.886
TOTALES.....	1.263	231	1.494	264.077

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	236	390	626	289.552

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez.—Marqués de Nerva.—D. Felipe González Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Federico Luque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Leopoldo Travesedo y Casariego.—D. Mariano González Dueñas.—Don Enrique Reñina.—D. Guillermo Benito Rolland.—D. Luis Drumen y D. Luis Alvarez Estrada.

Madrid 6 de Septiembre de 1896.—El Director Gerente, José Alvarez Marín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

CADIZ

La Sección segunda de la Audiencia provincial de Cádiz. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Diaz Navarro, hijo de Antonio y de Maria, de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Jerez, partido de Jerez, provincia de Cádiz, vecino que fué del Puerto de Santa María, de ocupación del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resulten en la causa incoada en el Juzgado de instrucción del Puerto por el delito de hurto, y que hoy pende ante este Tribunal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal del expresado procesado, cuya prisión está acordada por auto de 28 del actual, haciéndose constar que las señas en virtud de las que puede ser identificado no resultan del sumario.

Dada en la ciudad de Cádiz á 31 de Agosto de 1896.—Rafael Atienza.—Eugenio Márquez Roda.—Juan Gordillo Vilalba.—El Secretario, Julio Rodríguez. —6034

MADRID

En virtud de lo mandado por la Sección segunda de la Sala de vacaciones de esta Audiencia provincial, por el presente se cita, llama y emplaza á D. Mariano Juárez, mayor de edad, casado, vecino de esta Corte, siendo su último domicilio en la calle de la Ventosa, núm. 3, piso bajo, para que en el término de diez días improrrogables, contados desde el siguiente al en que tenga efecto su inserción en los periódicos oficiales, comparezca á hacer uso de su derecho como actor y debidamente representado en causa que se instruyó en el Juzgado instructor del distrito del Este, hoy en la Audiencia provincial de esta Corte, con motivo de la muerte de su hijo Emilio Juárez, producida por la caída desde los últimos pisos de la casa en construcción, calle de Goya, número 80; bajo apercibimiento de que si dentro del expresado término no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto su inserción en los periódicos oficiales, en cumplimiento de lo mandado por la referida Sala, expido el presente en Madrid á 31 de Agosto de 1896.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos. J—6035

Juzgados militares.

ESTEPOÑA

D. Manuel López Fernández, Ayudante de Marina del distrito de Estepona, y Juez instructor de la causa de este año que instruyo por haber arrojado el mar, en la playa de este distrito, una lata de tabaco de contrabando, en la mañana del 21 de los corrientes y sitio de Monteroso.

Hago saber que en dicha causa he acordado la comparecencia de los individuos que intentaron efectuar un alijo por

el mencionado sitio, acusados del delito de contrabando, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo á los referidos individuos, á fin de que publicada la presente por el término de un mes, contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Málaga y Cádiz, se presenten en este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de los individuos expresados procedan á su detención, ordenando sean conducidos con custodia y á mi disposición.

Estepona 24 de Agosto de 1896.—Manuel López Fernández.—Por su mandado, José Martín Contreras. 2297—M

LOGROÑO

D. Salvador Lozano y Domínguez, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, y Juez instructor nombrado por la Superioridad para con el carácter de tal instruir el oportuno expediente al soldado desertor del mismo Miguel Duch Vicéns.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel Duch Vicéns, soldado de este regimiento, natural de Cervera, provincia de Lérida, hijo de Ramón y de Paula, soltero, de diez y ocho años y siete meses de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna y de un metro 568 centímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lérida, comparezca en esta ciudad á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior le instruyo por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Miguel Duch Vicéns, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes en esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 29 de Agosto de 1896.—Salvador Lozano y Domínguez. 2299—M

MADRID

D. Alfonso de la Mota y Porto, primer Teniente del batallón de Ferrocarriles, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza José Pedrals Freixa, de oficio cerrajero, soldado del batallón de Ferrocarriles cuyas señas particulares son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular, á quien de orden del Excmo. Sr. General en Jefe estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en Madrid, cuartel de la Montaña, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Montaña, Madrid, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

En Madrid á 3 de Septiembre de 1896.—Alfonso de la Mota.—El sargento Secretario, Antonio Moyano. 2301—M

D. Alfonso de la Mata y Porto, primer Teniente del batallón de Ferrocarriles, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza Juan Cané Denlofeu, de oficio zapatero, soldado del batallón de Ferrocarriles, cuyas señas particulares son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba lampiña, boca regular, á quien de orden del Excmo. Sr. General en Jefe estoy sumariando por delito de desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en Madrid, cuartel de la Montaña, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Montaña (Madrid), y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 3 de Septiembre de 1896.—El Teniente Juez instructor, Alfonso de la Mata.—El sargento Secretario, Antonio Moyano. 2302—M

MÁLAGA

D. Manuel Moratinos y Alonso, Capitán de Infantería de Marina, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga.

Hallándome instruyendo pieza por separado de la causa, por contrabando, núm. 251 del 95, seguida á dos desconocidos que en la madrugada del día 15 de Octubre del año anterior tripulaban una barquilla con 10 bultos de á cuatro libras cada uno con tabaco, y hallándose frente al Saladillo, se arrojaron al mar huyendo de la persecución de una barquilla de la escampavía *Vestal*; cito, llamo y emplazo por este mi único edicto; y término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Málaga, á los dos citados desconocidos que se cree sean de Estepona, y uno de ellos tiene bigote rubio y ojos melados, para que se presenten en este Juzgado á responder á los cargos

que les resulten en dicho procedimiento; asimismo á los que se consideren dueños de la expresada barquilla y género que conducía, teniendo entendido que de no verificarlo en el término y sitio prefijados se les causaran los perjuicios á que hay lugar por la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que practiquen diligencias para obtener su captura, que de ser habidos se les conducirá á este Juzgado.

Málaga 28 de Agosto de 1896.—Manuel Moratinos.
2300—M

PAMPLONA

D. Luis Picatoste é Iraviota, Comandante de Infantería agregado á la zona reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de este expediente que de orden del Sr. Coronel de la misma instruyó con motivo de haberse ausentado después de presentado á la concentración verificada en 12 de Agosto último, y según lo dispuesto en el *Diario oficial*, número 171, de fecha 3 del mismo, al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1895, Saturnino Urrutia Urrutia, y con arreglo al art. 633 del Código de Justicia militar.

Per la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Saturnino Urrutia Urrutia, natural de Linzoin, provincia de Navarra, hijo de Bartolomé y de Nicolasa, soltero, de edad de diez y nueve años, un mes y dos días, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ídem, boca regular, color moreno, frente pequeña, aire marcial, de oficio labrador, estatura un metro 595 milímetros, señas particulares, una cicatriz en la parte media de la frente, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona de reclutamiento, sita en el Paseo de Valencia, á mi disposición, para que responda á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido excedente de cupo del reemplazo de 1895 Saturnino Urrutia Urrutia, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, presentándole en las oficinas ya citadas; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 26 de Agosto de 1896.—Luis Picatoste.
2303—M

Juzgados de primera instancia.

ASTUDILLO

D. Nilo García Paredes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Iglesias Expósito, natural de Salamanca, vecino de Gijón, soltero, industrial, de veinticinco años, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos castaños, pelo negro, con varios claros en la cabeza, tiene una cicatriz en la mano derecha entre los dedos de corazón y anular; viste traje negro y bota blanca fina, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado y su cárcel de partido á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye por tentativa de hurto, en la que gozaba de libertad provisional con fianza, y ha dejado de concurrir á la presencia judicial en el día señalado, ausentándose del domicilio que en Valladolid había designado, siendo por tanto ignorado su paradero, sin que pueda presumirse dónde se halle; bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro del término expresado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y segura conducción á la cárcel de este partido del indicado Manuel Iglesias Expósito, contra quien se ha dictado con esta fecha auto de prisión provisional.

Dada en Astudillo á 29 de Agosto de 1896.—Nilo García Paredes.—El Escribano, Basilio Muñoz.
J—6015

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Lorenzo García Melero, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en méritos de causa criminal seguida contra el mismo sobre uso de nombre supuesto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, natural de Peal de Becerro, partido de Cazorla, provincia de Jaén, hijo de Antonio y de Juliana, de treinta y un años, soltero, relojero, vecino de Madrid, habitó calle Marqués de Urquijo, núm. 25, piso segundo, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares; viste traje de americana oscura, zapatos y sombrero, y caso de ser habido ponerlo á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 27 de Agosto de 1896.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Gibernau.
J—6016

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Pascual Mateo Gabarse Hernández, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el Paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, en méritos de causa criminal sobre hurto, seguida contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado Pascual Mateo Gabarse Hernández, hijo de Marcos y de Francisca, de quince años de edad, natural de Tortosa, soltero, aprendiz de herrero, vecino de esta ciudad, que habitó en la calle del Cid, núm. 6, piso

primero, sin instrucción, y caso de ser habido ponerlo á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 27 de Agosto de 1896.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., Licenciado, Juan Gibernau.
J—6017

BRIVIESCA

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente único edicto se cita á Vitores Pereda Martínez, vecino de Cantabrana, en este partido, para que comparezca á la judicial presencia á prestar declaración en causa sobre incendio verificado en la casa de Santos López Peña, su convecino, en 1.º de Julio último, y desperfectos ocasionados en la suya con tal motivo, y ofrecerle la causa, para que en el acto manifieste si quiere ó no mostrarse parte en ella, si renuncia ó no á la indemnización; previéndole que de no hacerlo en el término de diez días le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Briviesca á 31 de Agosto de 1896.—Jacinto Corti. Ante mí, Licenciado Alejandro González.
J—6002

CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Ordóñez Lozano, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Málaga, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, cuya causa está señalada con el núm. 197/93.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 31 de Agosto de 1896.—Rafael Bethencourt.—Rafael de León Sotelo.

Señas y circunstancias.

Natural y vecino de Gaucín, calle Botica, 16, soltero, jornalero y de veintidós años de edad.
J—6018

GANDESA

D. Ramón Vandellós Martínez, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido por uso de licencia del Sr. Regente.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un gitano, de estatura más bien baja que alta, rostro moreno; viste pantalón claro á rayas azules y blancas, usa sombrero fino color ceniciento, chaqueta y fuma con pipa, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso segundo de las casas Consistoriales, con el fin de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre robo de dos mulas pequeñas, de pelo negro, de cuatro y medio y dos y medio años de edad respectivamente, y llevan la clín y cola recortada, y de una borrica, también pequeña, pelo ceniciento enegrecido muy viva, de propiedad del vecino de Mayaleón, Blas Boltaña Ollés, las mulas, y de Agustín Ubalde Poses, de esta ciudad, la borrica; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del indicado sujeto si fuere habido á las cárceles de este partido á mi disposición, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y á la ocupación de las caballerías robadas.

Dada en Gandesa á 26 de Agosto de 1896.—Ramón Vandellós.—Por mandado de S. S., Licenciado Joaquín Alvarez.
J—6020

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al autor de la sustracción de un reloj de oro con tres tapas, antiguo, de los que se dan cuerda con llave, con esfera de porcelana y el dibujo de la tapas exteriores punteado, con el núm. 40.435, encontrándose en muy buen estado, con cadena corta de acero de eslabones finos y con una bola del mismo metal, á Don Federico Méndez Santodomingo, de cincuenta y dos años de edad, casado, Procurador, natural y vecino de Albacete, con morad en la calle del Rosario, núm. 23, la tarde del día 31 de Julio último, como á las seis de la misma, en los baños situados en el muelle de Roldán de esta ciudad, á un sujeto alto, con bigote, joven, vestido de tela de algodón, bastante clara y sucia, con sombrero negro, y que al parecer llevaba algaratas de cara corta, ignorándose su nombre, apellidos, demás circunstancias, domicilio y actual paradero, el cual en el momento de acercarse el D. Federico Méndez, en el expresado día y hora, al despacho de billetes situado en los referidos baños le tropezó ó se acercó mucho y quizá le levantó la americana, y además á las personas que presenciaron el hecho de autos, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número 21, á fin de recibirles declaración en causa que se instruye sobre hurto del indicado reloj; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena á 29 de Agosto de 1896.—Mariano Luján.—El actuario, Manuel Belda.
J—6019

GUADIX

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al testigo Luis Cecilio, que parece ser vecino de Huércal Overa, y su actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre hurto de maderas contra Antonio Geréz Mendoza y otro de Alamedilla; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Guadix á 29 de Agosto de 1896.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, P. L., Miguel García Barthe.
J—6003

JAEN

El Sr. Juez de instrucción interino de este partido, por providencia de hoy dictada en causa criminal que instruye contra José Manuel Rojas Araque por injurias á la Autoridad judicial, ha acordado que el testigo D. José María Pín del Aguila, vecino de Mancha Real y cuyo actual paradero se ignora, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al objeto de prestar declaración en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma al dicho Sr. Pín expido esta cédula en Jaén á 29 de Agosto de 1896.—El actuario, Casimiro Carrasco.
J—6004

JÁTIVA

En el sumario que pende en este Juzgado y Escribanía de mi cargo contra Salvador y Adolfo Gómez Faus, vecinos del pueblo de Manuel, sobre muerte violenta de su convecino que fué, Eleuterio Bolinches Perelló, hecho perpetrado el día 13 del actual por la tarde, en término de aquel pueblo, entre los arrozales de la partida de la Roseta, junto al camino de la misma, el Sr. D. Sixto Capilla Franco, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido, ha mandado en providencia de hoy se cite á un joven desconocido, que debió pasar por aquel sitio al ocurrir el suceso, ó pocos momentos antes ó después, el cual revelaba unos veinte años de edad, era fornido, si bien delgado de cara, y tenía la nariz afilada, vistiendo traje negro achulado, cuyas otras circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración sobre el hecho de autos, con la obligación de acudir á este primer llamamiento, bajo la multa de 20 pesetas.

Y para la citación de dicho sujeto, extendiéndole y firmo esta cédula en Játiva á 25 de Agosto de 1896.—El actuario, Antonio Sánchez.
J—6021

LAREDO

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En providencia de ayer, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, la Audiencia provincial de Santander ha mandado se cite por medio de la presente á Francisco Cerdeiro Meirades y José María Portos, ausentes en ignorado paradero, á fin de que el día 2 de Noviembre próximo venidero, á las once de la mañana, comparezcan ante la Sección segunda de expresada Audiencia para que presten declaración en el acto del juicio oral de la causa que pende en la misma contra Mariano Cruz Rodrigo y otro por lesiones; bajo apercibimiento de que de no comparecer incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que pueda tener efecto la citación, expido la presente en Laredo á 28 de Agosto de 1896.—El actuario, Sergio Coca.
J—6022

LEON

Por la presente se cita á Urbano Mallo, vecino de Corrocera, que se hallaba trabajando en el cortijo llamado Quijano, en Sevilla, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la última inserción de ésta en los periódicos oficiales, comparezca en el Juzgado de primera instancia de León, sito en la cárcel pública, con objeto de ratificarse en el nombramiento que hizo de Procurador en tercera de dominio contra José Vázquez, vecino de esta ciudad, y otros, á varias fincas embargadas; parándole en otro caso el perjuicio consiguiente.

León 29 de Agosto de 1896.—El Escribano, Eduardo de Nava.
J—6023

LÉRIDA

D. José Vallejo Fernández, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Lérida.

Por la presente y en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre defraudación contra Antonio Pol y Miguel Ubach, vecino de la República de Andorra y de ignorado paradero, se cita, llama y emplaza á los mismos para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á ser indagados en la causa criminal indicada; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar; pues así lo tengo acordado en auto fundado de esta fecha.

Dada en Lérida á 29 de Agosto de 1896.—José Vallejo.—Por orden de S. S., Juan Grau.
J—6005

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez instructor de este partido en méritos de causa criminal que instruye sobre atropellos á la mendiga Angela San Salvador, natural de Sans, que tuvieron lugar en el pueblo de Alcarráz la noche del día 4 del mes de Julio último, se cita y llama á dicha sujeta por ignorarse su actual paradero ó domicilio, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor á fin de recibirle declaración como perjudicada, al tenor del hecho que se persigue y demás extremos que se crean pertinentes; apercibiéndola que de no comparecer dentro del término que se le señala ante dicho Juzgado, sito en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, en hora de audiencia, la parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Lérida 29 de Agosto de 1896.—Domingo Sobreval.
J—6006

LINARES

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisca Fernández y Fernández, de estos vecinos, natural de La Guardia (Jaén), soltera, de veinticuatro años de edad, castellana nueva, bailarina de café, y sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, color moreno, estatura regular; viste al estilo de las de su clase en el país, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para ser emplazada para ante la Audiencia provincial de Jaén en causa que se le ha seguido sobre lesiones á Carmelo Millán; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades

des, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y habida que sea la pongan á disposición de este Juzgado con la seguridad conveniente.

Dada en Linares á 29 de Agosto de 1896.—Lorenzo Cuadrillero.—Por su mandado, Manuel Martín. J—6007

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisca Fernández y Fernández, de estos vecinos, natural de La Guardia (Jaén), de veinticuatro años de edad, soltera, castellana nueva, bailarina de café, y sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, color moreno, estatura regular; viste al estilo de las de su clase en el país, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para desde él conducirla á Jaén, con objeto de que asista á las sesiones de juicio oral en la Audiencia de dicha capital, que tendrán lugar sobre la causa que se le siguió en el Juzgado de Ubeda por el delito de lesiones, en la cual se la declaró rebelde; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, y habida que sea la pongan á disposición de este Juzgado con la seguridad conveniente.

Dada en Linares á 29 de Agosto de 1896.—Lorenzo Cuadrillero.—Por su mandado, Manuel Martín. J—6008

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Bravo Varela, de estos vecinos, de cuarenta y nueve años de edad, viudo, hijo de Andrés y de María Dolores, natural de esta ciudad, sus señas personales son: pelo entrecano, cejas al pelo, ojos melados, nariz y boca regulares, barba perfilada y afeitada, usa bigote, estatura alta, color moreno claro; viste traje de paño negro, sombrero hongo negro, botas del mismo color, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para práctica de diligencia en causa que contra él se sigue sobre incendio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, ignorándose el actual paradero de dicho procesado.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan á disposición de este Juzgado con la seguridad conveniente.

Dada en Linares á 29 de Agosto de 1896.—Lorenzo Cuadrillero.—Por su mandado, Manuel Martín. J—6009

MADRID—HOSPICIO

D. Eusebio Martín Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Hago saber que en el sumario que instruyo por el delito de hurto he acordado por providencia de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á Bautista Puch y González para que en el término de diez días, contados desde el siguiente día de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración como procesado; siendo apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado en concepto de preso.

Madrid 24 de Agosto de 1896.—Eusebio Martín Ruiz.—El Escribano, Recaredo Culebras. J—6024

D. Eusebio Martín Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Hago saber que en el sumario que instruyo por el delito de estafa he acordado por auto de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á D. Jaime Angel Domenech para que en el término de diez días, contados desde el siguiente día de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de declarar como procesado y presenciar la apertura de cartas que le fueron dirigidas; siendo apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales no constan, y se sabe sólo que fué Administrador general del Excmo. Sr. Marqués de Bedmar y de Escalona, y en el caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado en concepto de preso.

Madrid 26 de Agosto de 1896.—Eusebio Martín Ruiz.—El Escribano, P. H., Recaredo Culebras. J—6025

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente que se sigue de oficio sobre prevención de abintestado de Doña Catalina Sala y Martí, natural de Torrella, provincia de Valencia, partido judicial de Játiva, de treinta y seis años de edad, viuda, dedicada á sus labores y domiciliada en la calle de la Amnistía, de esta capital, número 6, cuarto bajo izquierda, donde falleció el día 17 de Abril último, sin que conste otorgase disposición alguna de última voluntad, ni la existencia de descendientes, ascendientes ni colaterales que puedan ó quieran hacerse cargo de la herencia; se anuncia dicha muerte intestada y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de veinte días siguientes á la publicación del presente; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 31 de Agosto de 1896.—El Juez, R. Valdés.—El Escribano, Celestino de Flores. 380—P

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Heredia Cortés, alias Coco, natural de Coín, hijo de otro y de Teresa, soltero, jornalero, de diez y nueve años de edad, habitante calle de la Puente, se ignora el número, para que en el término de diez días se persone de rejas adentro en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, practiquen las más eficaces diligencias hasta conseguir la captura de dicho procesado, el que consignarán en la cárcel de esta ciudad á disposición de la Sección segunda de esta Audiencia provincial.

Dada en Málaga á 27 de Agosto de 1896.—Francisco Gallego.—Por su mandado, José Ríos y Márquez. J—6028

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Septiembre de 1896.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (TERMÓMETRO Seco, Húmedo), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 6 de Septiembre de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc., with their respective weather data.

RETRASADOS — DÍA 5 DE SEPTIEMBRE

Table with columns: City, Barometer, Wind, etc. Lists cities like Bilbao, Oviedo, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Badajoz, Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Valencia, Soria, Valladolid, Ciudad Real, Albacete, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari with their corresponding weather and barometric data.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no ha llovido en ninguna provincia.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1896.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Price, Pesetas. Lists prices for First class (20), Second class (12), Third class (8), and Rustic (5).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SEMINARIO ECLESIASTICO DE AGUIRRE EN VITORIA.—D. Ignacio de Lasquibar y Olaciregui, Presbítero, Rector de dicho Seminario.

Por el presente edicto llamo y emplazo por el término de treinta días, que se contarán desde esta fecha, á los que se crean con derecho á las becas y dotaciones instituidas por el Ilmo. Sr. D. Domingo Ambrosio de Aguirre.

Las solicitudes documentadas en forma se dirigirán á esta Rectoría.

Y para que llegue á noticia de los interesados, firmo el presente edicto, de acuerdo con el patrono de sangre D. León Valencia, en Vitoria á 1.º de Septiembre de 1896.—Dr. Ignacio de Lasquibar. X—398—1

SANTOS DEL DÍA

Santa Regina, virgen, y San Augustal, Obispo.

Cuarenta Horas en Santa María.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 25 de abono.—Turno impar.—Moda.—La Follia del Carnevale.—Duettos cómicos.

Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—El saboyano.—El húsar.—Segundo acto.—Cuadros disolventes.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Las malas lenguas.—Las mujeres.—El dió de la africana.—El tambor de granaderos.

TEATRO CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—La mascota.

Imprenta de la Viada de M. Minuesa de los Rícs, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.